



Att. D. Antonio Moreno Espejo
Director de Autorizaciones y Registro de Entidades
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 31 de julio de 2006

HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión, **BBVA INDICE EURO PLUS, FI (cambiando a BBVA BOLSA INDICE EURO, FI)** inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 1093, lo siguiente:

1.- Que se va a proceder a modificar el folleto informativo al objeto de incluir los siguientes cambios:

- Se incorpora la posibilidad de invertir hasta un 10% del patrimonio del fondo en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art. 36. 1. e) del RIIC.
- El Fondo podrá invertir hasta un 40% de su patrimonio en otras IIC españolas y extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA (incluidos los fondos de inversión cotizados), dentro de los límites y con los requisitos establecidos en el artículo 36.1 c) y d) del RIIC. La inversión en una única IIC será como máximo del 20% del patrimonio.

2.- Respecto a las comisiones, no se modifica el régimen actual de comisiones directas si bien, y debido a la posibilidad de invertir en otras IIC, se establecen los siguientes límites máximos:

- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 1,20% anual sobre patrimonio
- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 2,25% anual sobre patrimonio.

- El porcentaje máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,25% anual sobre patrimonio
- Por la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, cuyo depositario pertenezca al mismo Grupo, el porcentaje máximo que, de forma directa o indirecta, puede soportar el Fondo en concepto de comisión de gestión no superará el 0,20% anual sobre patrimonio.
- Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Estas modificaciones le dan al partícipe derecho a efectuar el reembolso de sus participaciones sin gasto alguno, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de personas físicas residentes, en el plazo de un mes desde la remisión de la carta a partícipes de la siguiente manera:

- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad inferior a 3 meses, y que por lo tanto tienen comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que finalice el plazo del mes. Asimismo, para los traspasos cuya solicitud se formule sin que el reembolso implícito en la orden de traspaso pueda ejecutarse dentro del mes de separación, el valor liquidativo será el correspondiente al día en que se ejecute el reembolso implícito en el traspaso.
- Aquellos partícipes cuyas participaciones tengan una antigüedad superior a 3 meses, y que carecen de comisión de reembolso, podrán efectuar el reembolso de sus participaciones al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Dichas modificaciones entrarán en vigor al inscribirse en la CNMV el Folleto actualizado que las recoja, lo cual ocurrirá previsiblemente dentro de los quince días siguientes a la finalización del período de un mes desde la remisión de la carta individualizada a los partícipes.

Atentamente,



Fdo: Eugenio Yurrita Goiburu
BBVA GESTION, S.A., SGIIC